



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

002

DE 21 ENE 2015

"Por la cual se derogan las disposiciones relacionadas con el Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Contraloría de Bogotá D.C."

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Acuerdo 519 del 26 de diciembre de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo 519 de 2012, por medio del cual *"se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan las funciones de sus dependencias, se modifica su planta de personal y se ajustan el sistema de nomenclatura y los grados de la escala salarial de la planta de personal y se dictan otras disposiciones"*, el cual establece en su artículo 6º que en ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, la leyes y el acuerdo referido.

Que el mencionado Acuerdo, en su artículo 62, establece que el Contralor de Bogotá, D.C., podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, los grupos internos de trabajo que requiera organizar la Contraloría de Bogotá, D.C., para atender las necesidades del servicio y cumplir las políticas, los objetivos, planes, programas y proyectos de la entidad.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 025 del 24 de junio de 2013, se creó y organizó con carácter permanente el Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, adscrito al Despacho del



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

002

DE 21 ENE. 2015

"Por la cual se derogan las disposiciones relacionadas con el Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Contraloría de Bogotá D.C."

Contralor de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 023 de junio 19 de 2013, se adoptó la denominación y se asignaron los códigos de las dependencias de la nueva estructura orgánica de la Contraloría de Bogotá D.C., establecida por el Acuerdo 519 de 2012.

Que teniendo en cuenta la dinámica del ejercicio del control fiscal, en cuanto a la complejidad, impacto y características de los temas relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y con el propósito de optimizar los recursos disponibles, estos temas serán abordados en forma integral en desarrollo de las diferentes auditorias que ejecuten las Direcciones Sectoriales de Fiscalización.

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario suprimir el Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Contralor de Bogotá D.C.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar la Resolución Reglamentaria No. 025 del 24 de junio de 2013, y por tanto suprimir el Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las actividades que estén en ejecución por parte del Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, deben ser concluidas de acuerdo con los procedimientos vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. La Dirección de Talento Humano es responsable de reasignar a los funcionarios adscritos al Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con los perfiles profesionales que éstos ostentan y las necesidades del servicio.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

002

DE 21 ENE. 2015

"Por la cual se derogan las disposiciones relacionadas con el Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Contraloría de Bogotá D.C."

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente la Resolución Reglamentaria No. 025 del 24 de junio de 2013.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

21 ENE. 2015

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó:

Ana Esther Tovar Porras 
Despacho Contralor Auxiliar

Aprobó:

Ligia Inés Botero Mejía 
Contralora Auxiliar

Revisión Técnica:

Juan Pablo Contreras Lizarazo 
Director de Planeación

Revisión Jurídica:

Julián Darío Henao Cardona 
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Registro Distrital No. 55 19 26 ENE. 2015